

la misma, teniéndose entendido que el citado degolladero deberá ser vigilado por los agentes de este Municipio. Notifíquese y trascribáse á quienes corresponda.—*B. Reyes.—Ramón G. Chávarri*, secretario.

Documento número XXII.

CONCESION otorgada por el Ejecutivo del Estado, el 25 de Febrero de 1891, á los Sres. Pedro Lambreton, R. Quiroz y Dr. Alfredo Grand para construir un establecimiento balneario.

ANEXO NUMERO I.

C. GOBERNADOR:

Los que suscribimos, ante vd. con el respeto debido exponemos: que deseando montar en esta ciudad un establecimiento balneario con los usos y comodidades que ofrecen los modernos bien organizados de su género, y que, debiendo invertir en esa negociación, por sí ó por compañía que formaremos, una suma, lo ménos de treinta mil pesos, solicitamos del Gobierno de su digno cargo, exención de contribuciones para dicho capital, por el término de doce años, en virtud de ser un establecimiento útil y benéfico á la población.

Protestamos lo necesario.

Monterrey, á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—*Pedro Lambreton.—R. Quiroz.—Dr. Alfredo Grand.*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Monterrey, 25 de Febrero de 1891.

Con fundamento en el artículo 1º, fracción 1ª del Decreto núm. 76 fecha 21 de Diciembre de 1888, y artículo 1º de su relativo de 14 de Octubre último, expedidos por el H. Congreso del Estado, se concede á los Sres. Pedro Lambreton, R. Quiroz, y Hnos. y Dr. Alfredo Grand, por el término de siete años, la exención que solicitan de contribuciones municipales y del Estado, por el capital que inviertan en el establecimiento balneario que tratan de poner en esta ciudad con los usos y comodidades que ofrecen los modernos bien organizados de su género, en el que habrá baños de inmersión, de vapor ó "rusos", de aire caliente denominados "turcos" y medicinales, empleando para ello un capital que no será menor de treinta mil pesos; en el concepto de que, si dentro del término de un año á contar desde hoy, no estuviere concluido y al servicio público el establecimiento de que se trata, por éste solo hecho

queda sin efecto la presente concesión; estando obligados los concesionarios á dar al Gobierno del Estado y á la Recaudación de Rentas de esta ciudad el aviso respectivo, del día en que se ponga en explotación la industria referida.—Notifíquese y trascribáse á quienes corresponda.—*B. Reyes.—Ramón G. Chávarri*, secretario.

DOCUMENTO NÚMERO XXIII.

RELACION del número de kilómetros de que se componen las vías urbanas y líneas telefónicas existentes en la capital del Estado y puntos adyacentes.

ANEXO NUMERO I.

Ferrocarril Urbano de Monterrey á Santa Catarina y Topo Chico.

En contestación á su comunicación de 29 del corriente, en que se sirve pedirme por acuerdo del Sr. Gobernador, un informe sobre el número de kilómetros de vía herrada que tiene la línea que administro y sobre otros datos de interés relativos á la misma, tengo la honra de manifestar á vd., que actualmente la extensión de vía herrada es de 19.⁴⁶⁷/₁₀₀₀ kilómetros; de ésta lo construido últimamente, es el tramo que conduce de la vía troncal de los Baños del Topo Chico á la cantera que hay en el cerro del mismo nombre, con una extensión de 525 metros y una pendiente muy fuerte.

La línea está dotada con 21 carros en buen estado de servicio, 7 plataformas para carga también en buen estado, una locomotora que actualmente está en reparación y que se emplea en la explotación del tramo de la estación del Camino de Fierro Nacional Mexicano al Topo Chico. El semoviente del servicio se compone de 66 mulas en buena condición.

Los demás datos referentes á esta empresa son, sin variación, los que se encuentran consignados en el informe anual rendido á ese Superior Gobierno en Enero próximo pasado.

Todo lo cual me es grato expresar á vd. en cumplimiento de su citada comunicación.

Reitero á vd. mi respeto y atención.

Monterrey, Junio 30 de 1891.—*Julio Randle*, (hijo) Superintendente.—Al C. Secretario del Gobierno de Nuevo-León.—Presente.

ANEXO NUMERO II.

Ferrocarriles Urbanos de Monterrey.—Sociedad Anónima.

Conforme á su comunicación fecha 29 de Junio próximo pasado, en la que se sirve vd. pedir una noticia de los kilómetros herrados de vía urbana pertenecientes á

esta Compañía, á fin de que obre en la memoria que el C. Gobernador del Estado presentará á la H. Legislatura, tengo el honor de informar á vd., que dicha línea se compone de ocho kilómetros herrados, partiendo de la Plaza de Zaragoza, tocando al Norte las dos estaciones, del Golfo y Nacional, formando un circuito el cual toca las Plazas del Colegio Civil, Colón é Hidalgo, viniendo á cerrarse en dicha Plaza de Zaragoza. También tiene un ramal, que desprendiéndose de la calle de Aramberri al Poniente, pasa por la "Alameda Porfirio Diaz," y llega á los Panteones de esta ciudad. La Empresa cuenta con diecisiete carros para pasajeros, dos plataformas para carga, y sesenta y cinco mulas para el servicio; todo en buen estado, y tiene además una finca al lado Oriente de la estación del ferrocarril que va al Golfo Mexicano, la cual es de su propiedad, donde se halla la Oficina de la Dirección, así como los establos para las mulas; representando todo un capital de ochenta mil pesos, sin gravámen de ninguna especie.

Con lo expuesto quedan obsequiados sus deseos, y le suplico se sirva dar cuenta al Sr. Gobernador del Estado para su conocimiento, aprovechando esta ocasión para protestar á vd. las seguridades de mi consideración y respeto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Julio 10 de 1891.—El Vice-Presidente, *Reinaldo Berardi*.—El Secretario, *David Guerra*.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO III.

Tranvías al Oriente y Sur de Monterrey.—Sociedad Anónima.

En debida respuesta al oficio de vd. en que por acuerdo del Sr. Gobernador se sirve pedirme los datos sobre la línea urbana de esta Compañía que crea pueden servir para tomarse en cuenta en la memoria que presentará el Ejecutivo al finalizar su período constitucional, tengo la honra de decir á vd. por vía de informe lo siguiente:

Las líneas de la Compañía según los decretos de concesión respectivos comprenden una extensión de catorce kilómetros, distribuida en varias secciones en esta forma: de la Estación del Ferrocarril de Monterrey al Golfo hasta la Plaza de Guadalupe, cuatro kilómetros quinientos noventa y seis metros; de la parte media de esta línea al Molino del Hércules, un kilómetro seiscientos sesenta y cuatro metros; entre la calle del Teatro y la de las Tenerías por la de Washington, novecientos sesenta y cinco metros; de la Estación principal de nuestras líneas á la del Ferrocarril Nacional Mexicano, un kilómetro y ciento cuarenta y cuatro metros; del Molino del Hércules á las Ladrilleras, cuatro kilómetros setecientos sesenta y siete metros y en varios escapes anexos á las líneas, ochocientos sesenta y cuatro metros.

De las líneas anteriores están en actual explotación las de Guadalupe y el Hércules con siete kilómetros ciento veinticuatro metros, y aprobada solamente la de la calle de Washington; en la línea de las Ladrilleras la Compañía tiene construidos pero no aprobados los dos primeros kilómetros, por manera que en conjunto tiene construidos diez kilómetros ochenta y nueve metros y por construir tres kilómetros novecientos once metros.

A más de su línea férrea la Compañía tiene construida una Estación con oficinas, cuadras y cocheras en el repueblo del Norte y cuadras provisionales en los extremos del Sur y Oriente de la Ciudad.

El material rodante se compone de catorce coches y seis plataformas de carga, servidas por 100 animales de tiro.

El personal de la explotación se forma de los empleados siguientes: Un Director, un dependiente, un Jefe de movimiento, otro de carga y un mayordomo de cuadras; dos herradores y un talabartero, catorce cocheros y mozos y veinte peones. El término medio de sueldos es de treinta y cinco pesos al mes, y de jornales de sesenta centavos diarios.

La Compañía se organizó el 4 de Mayo de 1890, comenzó sus trabajos el 15 de Septiembre del mismo año y puso en explotación su línea principal el 7 de Diciembre siguiente y el ramal del Hércules el 13 de Marzo del corriente año.

Con los datos anteriores creo dejar obsequiada la indicación contenida en la nota de esa Secretaría á que me referí antes y que tengo la honra de contestar protestando á vd. mi adhesión y respeto.

Monterrey, Agosto 17 de 1891.—*Francisco L. Cantú*.—*Enrique Gorostieta*, secretario.—Sr. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO IV.

"Tranvías de Monterrey á la Villa de Guadalupe.—Sociedad Anónima.—Secretaría.

La Compañía de Tranvías de Monterrey á la Villa de Guadalupe, que me honro en presidir, tiene construidos actualmente 2.16 kilómetros de vía herrada, comprendidos entre la Plaza del 5 de Mayo á tocar la Zona en el punto demarcado en el plano respectivo y 5 cuadras por la calle de la Reforma. Cuenta con 2 plataformas y 7 mulas para los trabajos de construcción y 6 carros para conducción de pasajeros, los cuales se pondrán en uso al estar terminada la construcción del primer tramo de la vía que comprende una extensión de 4.52 kilómetros.

Lo que tengo el honor de decir á vd. en contestación á su respetable comunicación, fecha 29 de Junio próximo pasado; protestándole las seguridades de mi aprecio y respeto.

Monterrey, Julio 16 de 1891.—*Marín Peña*.—C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.